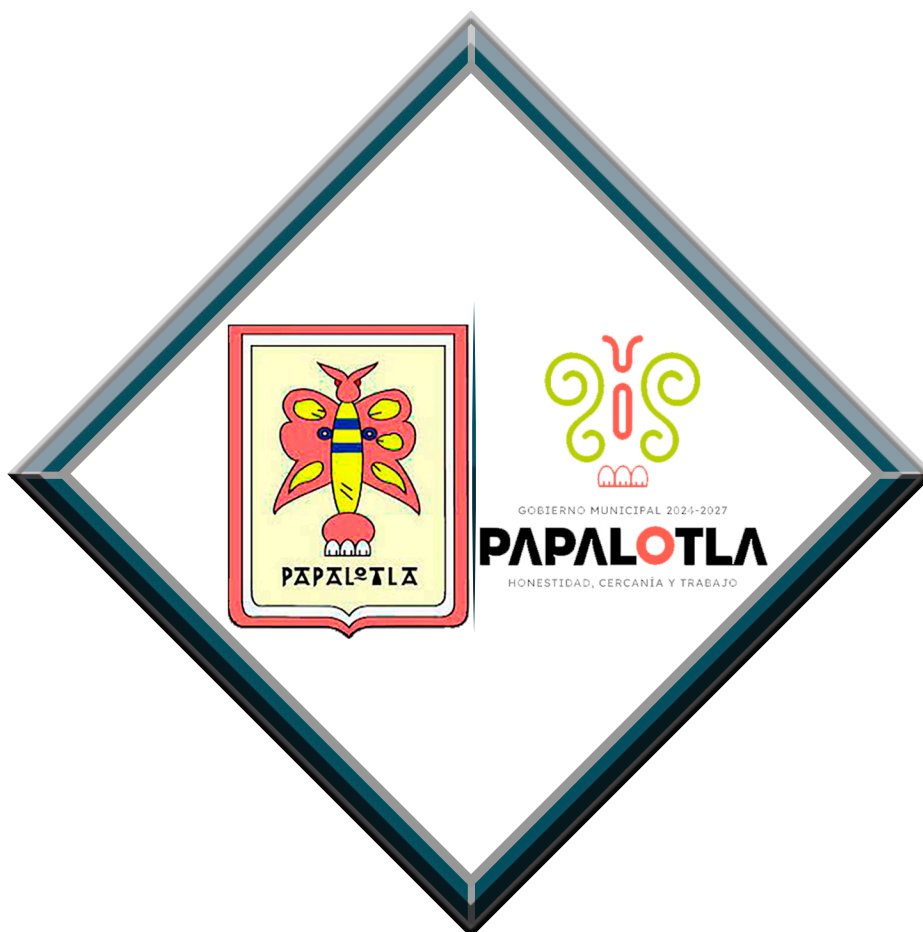


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

PAPALOTLA DE
XICOHTÉNCATL

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	58
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	61
13. Procedimientos Jurídicos.....	62
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	64
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	66

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Papalotla de Xicohténcatl

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2025	Extemporánea	2
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres** cuentas públicas según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante incumplió con la presentación de la cuenta pública del primer trimestre enero-marzo que fue presentada de forma extemporánea.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1490/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2438/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	65,671,366.07	72,888,425.91	72,711,628.89	62,148,581.31	85.5
SUBTOTAL	65,671,366.07	72,888,425.91	72,711,628.89	62,148,581.31	85.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	583,621.55	216,369.84	37.1
SUBTOTAL	65,671,366.07	72,888,425.91	73,295,250.44	62,364,951.15	85.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	28,885,771.00	28,137,605.75	28,137,605.75	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	31,541,588.00	34,722,018.65	33,852,420.89	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	853,825.26	0.00	0.0
TOTAL	126,098,725.07	135,748,050.31	136,139,102.34	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Papalotla de Xicohténcatl
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,340,120.54	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,049,748.08	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,306,339.18	
Suma Circulante	3,696,207.80	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	35,555,797.64	
Bienes muebles	21,508,987.00	
Activos intangibles	167,114.24	
Suma No Circulante	57,231,898.88	
Total Activo		60,928,106.68
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	1,480,871.49	
Documentos por pagar a corto plazo	44,933.23	
Otros pasivos a corto plazo	5,488.18	
Total Pasivo Circulante	1,531,292.90	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,193,849.55	
Aportaciones	3,193,849.55	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	56,202,964.23	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	14,226,767.64	
Resultados de ejercicios anteriores	41,976,196.59	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	59,396,813.78	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		60,928,106.68

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Papalotla de Xicohténcatl
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	134,897.95	-	5,377,203.00	5,242,305.05	3,986.1
4	Derechos	5,240,564.14	-	6,132,742.00	892,177.86	117.0
5	Productos	291.77	-	7,749.06	7,457.29	2,655.9
6	Aprovechamientos	0.00	-	408,255.00	408,255.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	120,722,971.21	-	123,822,101.25	3,099,130.04	102.6
Suman los Ingresos		126,098,725.07	-	135,748,050.31	9,649,325.24	107.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	38,139,252.58	38,047,254.57	38,047,254.57	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	9,640,274.26	12,416,497.03	12,416,497.03	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	37,717,252.39	39,225,839.93	39,225,839.93	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,262,259.35	10,040,397.42	10,040,397.42	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	523,020.01	4,463,703.19	4,463,703.19	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	33,816,666.48	31,945,410.20	31,945,410.20	0.00	100.0
Suman los egresos		126,098,725.07	136,139,102.34	136,139,102.34	0.00	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-391,052.03**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	943,289.05	648,906.91	294,382.14
Responsabilidad Funcionarios Públicos	38,563.91	16,115.00	22,448.91
Préstamos Personales	2,500.00	2,500.00	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	1,500.00	1,500.00	0.00
Anticipo de proveedores de inmuebles y muebles.	30,000.00	0.00	30,000.00
TOTAL	1,015,852.96	669,021.91	346,831.05

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Aguinaldo	18,756.85	18,756.85	0.00
Prima vacacional	4,381.14	4,381.14	0.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	561,392.88	561,392.88	0.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR) Resico	60,032.17	60,032.17	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
5.51 al Millar	16,032.35	16,032.35	0.00
10% ISR honorarios	2,833.34	2,833.30	0.04
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	39,051.43	0.00	39,051.43
TOTAL	702,480.16	663,428.69	39,051.47

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$72,888,425.91**, devengaron **\$72,711,628.89** y un **remanente del ejercicio de 2024 por \$583,621.55 dando un total devengado de \$73,295,250.44**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,295,718.01**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, debido a que las acciones emprendidas no han sido

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

suficientes para establecer un sistema integrado, sujeto a autoevaluación y mejora continua. Se identificaron deficiencias en los cinco componentes clave: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Papalotla de Xicohténcatl recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Papalotla de Xicohténcatl abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al término del ejercicio la cuenta "Gastos a comprobar" cuenta con un saldo, mismo que no fue comprobado o reintegrado. Monto observado \$309,965.14.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$15,583.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al término del ejercicio la cuenta de "Responsabilidad funcionarios públicos", cuenta con un saldo, mismo que no fue comprobado o reintegrado. Monto observado \$34,909.91

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$8,807.04.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al término del ejercicio las cuentas "Anticipo a proveedores de bienes y servicios" y "Anticipo a proveedores de inmuebles y muebles", cuentan con saldos, mismo que no fue comprobado o reintegrado. Monto observado \$31,500.00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,500.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Al término del ejercicio las cuentas "Gastos a comprobar" y "Responsabilidad funcionarios públicos", cuentan con saldos, mismo que no fue comprobado o reintegrado por ex funcionarios públicos. Monto observado \$5,642.00

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$5,642.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al término del ejercicio la cuenta "Gastos a comprobar" cuenta con un saldo por \$633,835.44, que pertenecen a recursos no aplicados al pago de impuestos, así como a movimientos derivados de reclasificaciones de obligaciones fiscales mismos que no fueron comprobados o reintegrados.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Realizan pagos por servicios de alimentos para diversos eventos; sin embargo, omiten CFDI, requerimientos, cotizaciones, contrato, recibos, listas de asistencia, bitácoras y evidencia fotográfica. Asimismo, se detectó que parte de los apoyos fueron otorgados a una organización política. Monto observado \$36,453.00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$36,453.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Adquieren frazadas cálidas con motivo del "Día del Abuelo", sin embargo, omiten documentación que justifique el destino de las 505 frazadas, consistente en: documentos de entrega-recepción, relación de beneficiarios, contrato y cotizaciones. Monto Observado \$95,485.40.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina solventar parcialmente el monto de \$95,485.40, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por renta de audio, iluminación y planta de luz, no obstante, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción del servicio, consistente en: solicitud del apoyo, recibos de entrega, contrato y cotizaciones. Monto Observado \$81,200.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina solventar parcialmente el monto de \$81,200.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por servicios de alimentos para personal del ayuntamiento y brigadas de apoyo, no obstante, omiten la documentación que justifique la entrega de 198 alimentos como: listas de asistencia, evidencia fotográfica, asimismo, registro incorrecto de la partida presupuestal. Monto Observado \$20,730.91.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$20,730.91, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Adquirieron 6,002 juguetes por motivo del día del niño, no obstante, se detectó la falta de documentación que acredite la entrega total de los bienes adquiridos; asimismo, omiten procedimiento de adjudicación por medio de "Invitación a cuando menos tres personas", acta del comité de adquisiciones, acta entrega-recepción y, además de que el CFDI no describe marcas ni características de los juguetes adquiridos. Monto Observado \$54,288.00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$54,288.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pagos por servicios de arrendamiento de audio para eventos de carnaval, no obstante, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción del servicio, así como programa y propaganda del evento, contrato y cotizaciones; asimismo, las características del equipo descritas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en los CFDI no corresponden con la evidencia presentada y no se desglosan costos unitarios por concepto. Monto Observado \$207,640,00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$207,640.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago por adquisición de alimentos para personal de apoyo durante eventos de carnaval, no obstante, no acreditaron la adquisición total de los platillos contratados, asimismo, omiten listas de asistencia, contrato de prestación de servicios y cotizaciones. Monto Observado \$45,385.00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$45,385.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa aplicada.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Adquieren servicios de implementación del portal de cobro del impuesto predial y configuración de servidor virtual, no obstante, omiten contrato de prestación de servicios, asimismo, de la verificación al portal se constató que el sistema no se encuentra en funcionamiento, además se identificó duplicidad en los servicios contratados y pagados al proveedor. Monto Observado \$215,760.00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación, quedando pendiente el monto observado.

(A.F. 1º PDP - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Las cuentas "Gastos a Comprobar" y "Préstamos Personales" presentan saldos negativos contrarios a su naturaleza, derivados de registros contables incorrectos.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por la creación y renovación del sitio web institucional, no obstante, se detectaron inconsistencias en los servicios contratados, debido a que diversas funciones del portal no operan correctamente, presentan información incompleta, enlaces inactivos y falta de evidencia de mantenimiento, actualización y capacitación; asimismo, omiten documentación contractual y técnica que acredite la capacidad del proveedor para prestar los servicios contratados. Monto Observado \$65,184.40.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$20,201.72.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan pagos por servicios de suministro de agua en pipas para comunidades, instituciones y desazolve de drenaje, no obstante, se detectaron precios elevados respecto al costo de adquisición de las pipas; asimismo, omiten documentación que acredite la entrega de los servicios, omiten

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

llevar a cabo procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", acta de cabildo donde se autoriza los servicios y bitácoras de suministro. Monto Observado \$142,952.00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación, quedando pendiente el monto observado.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizan pago por la adquisición de un camión equipado con grúa hidráulica, no obstante, se detectó un sobreprecio respecto al valor de adquisición de la unidad; asimismo, se identificaron inconsistencias en la cronología de facturación, deficiencias en el procedimiento de licitación. Monto observado \$981,800.00.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$961,800.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Derivado de la elaboración del arqueo de caja a los ingresos recaudados y la documentación presentada por el municipio, se determinó un faltante de efectivo, mismo que no fue exhibido y justificado por el municipio. Monto Observado \$298,602.47.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Se detectó, mediante los procedimientos de auditoría, que personal de nuevo ingreso adscrito al área de Servicios Municipales no acreditó el desempeño de las funciones correspondientes al puesto asignado. Monto observado de \$55,395.14.

(A.F. 1º PDP - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado del análisis de las nóminas de pago, actas de nacimiento y matrimonio del personal remitida por el municipio, se detectaron parentescos por consanguinidad o afinidad entre Munícipes y Servidores Públicos, así como entre Munícipes y personal contratado mediante convenio, cuya incorporación a la nómina ocurrió con posterioridad al inicio de la administración municipal 2024-2027.
- **Nepotismo (2 casos);** Presidente Municipal y Secretaria de sindicatura (1 caso), Presidente Municipal y Trabajadora por medio de convenio. (1 Caso)

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente 1 caso de las presentes observaciones.

(A.F. 1º PRAS - 9, 10)

- Realizan pago de espectáculo de comedia para el evento del Día de las Madres, sin embargo, se detectó de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal, el proveedor no tiene registrada ante el SAT la actividad económica en relación a pago realizado.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio el municipio registra saldo por Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Sobre la Renta (RESICO), sin embargo no cuenta con liquidez para realizar su entero. Monto Observado: \$621,425.05.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$621,425.05.

(A.F. 1º PDP - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio el municipio registra un saldo de \$23,137.99 en la cuenta "Aguinaldo y Prima Vacacional", mismos que no fueron pagados.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Al cierre del ejercicio el municipio registra saldos en las cuentas "5.51 al millar" y "10% ISR Honorarios" por \$16,032.35 y \$2,833.30 respectivamente, mismos que no fueron pagados.

Mediante oficio MPX/PM/OFI/102/2026 de fecha 01 de junio del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Al cierre del ejercicio el municipio registra saldos en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$39,051.43, mismo que no fue pagado.

(A.F. 1º PRAS - 14)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Pagan el suministro de combustible a unidades vehiculares por \$2,347,330.30, no obstante, omiten llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 15)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario; asimismo, se identificaron inconsistencias entre los bienes inmuebles registrados en el SCGIV y la relación presentada por el municipio.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras con número DOP4125/FGP-001, DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002 y DOP4125/FGP-003, El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

(A.O. 2º PRAS - 1, 5, 12, 19)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia e integración de una unidad especializada para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación, a las plazas ocupadas a nivel dirección, subdirección y coordinación, siendo que de un total de 26 plazas, 12 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje de 46.15% y 14 plazas para hombres, lo que representa un 53.85%.

(A.F. 1º PRAS - 16; R - 3)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra y acta de Priorización de las obras con número DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002, DOP4125/FGP-003 y DOP4125/IP-002.

Mediante oficio MPX/OP/OFS/050/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2 º PRAS – 6, 13, 20), así mismo solventa parcialmente (A.O. 2 º PRAS – 26)..

(A.O. 2º PRAS - 6, 13, 20, 26)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Como parte del procedimiento de adjudicación de las obras con número DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002, DOP4125/FGP-003, DOP4125/IP-002., el Gobierno Municipal omitió presentar registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra aprobado por el consejo de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

desarrollo municipal o por el mando directivo competente, publicación en COMPRANET, convocatoria en caso de licitación pública o invitaciones a cuando menos tres personas, publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, bases de licitación, recibo por compra de bases de licitación por participante, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo, catálogo de precios unitarios, proyecto ejecutivo completo.

Mediante oficio MPX/OP/OFS/050/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 7, 14, 21, 27)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Como parte del procedimiento de contratación de las obras DOP4125/FGP-001, DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002, DOP4125/FGP-003 y DOP4125/IP-002, el Gobierno Municipal omitió presentar oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente, fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, avisos de inicio por parte del contratista, póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, fianza de anticipo, factura (s) de anticipo (s) otorgado (s), apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción, contrato debidamente formalizado,

Mediante oficio MPX/OP/OFS/050/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2º PRAS – 2, 28), así mismo solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 8, 15 y 22).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 2º PRAS - 2, 8, 15, 22, 28)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal no presentó, bitácoras de obra, autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso, convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s), de las obras con número DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002, DOP4125/FGP-003 y DOP4125/IP-002.

Mediante oficio MPX/OP/OFS/050/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 9, 16, 23, 29)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número DOP4125/IP-001, por un importe de \$34,407.27; por el concepto de Suministro y colocación de lampara tipo cobra de 100 w 85-265 v.

(A.O. 2º PDP - 4)

- El Gobierno Municipal no presentó, pólizas de devengo y de pago, transferencias, estados de cuenta bancarios, órdenes de pago de estimaciones emitidas por el Director de Obras Públicas, facturas, estimaciones, números generadores, croquis, reportes fotográficos debidamente firmados, tarjetas de precios unitarios, así como los reportes y pruebas de control de calidad, de las obras con número

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

DOP4125/FGP-001, DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002, DOP4125/FGP-003 y DOP4125/IP-002.

Mediante oficio MPX/OP/OFS/050/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 3, 10, 17, 24, 30)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Municipio no presentó la documentación técnica justificativa, que acreditará la procedencia del pago de las obras DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002, DOP4125/FGP-003 y DOP4125/IP-002, por lo anterior dicha irregularidad imposibilitó y limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos, por un importe de \$1,931,314.86.

Mediante oficio MPX/OP/OFS/050/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O 2º PDP - 1, 3), así como solventar parcialmente las observaciones (A.O 2º PDP - 2, 5), por un importe de \$1,778,181.42.

(A.O. 2º PDP - 1, 2, 3, 5)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito, de las obras con número DOP4125/FGP-001, DOP4125/FGP-004, DOP4125/FGP-002, DOP4125/FGP-003 y DOP4125/IP-002.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MPX/OP/OFS/050/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2 ° PRAS – 4, 11), así mismo solventa parcialmente (A.O. 2 ° PRAS – 18, 25 y 31).

(A.O. 2° PRAS - 4, 11, 18, 25, 31)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		36,453.00	36,453.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		720,489.31	504,729.31	215,760.00
Pago de gastos improcedentes		65,184.40	20,201.72	44,982.68
Pago de gastos en exceso		1,104,752.00	961,800.00	142,952.00
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	315,607.61	21,225.47	294,382.14
	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	34,909.91	8,807.04	26,102.87
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		31,500.00	1,500.00	30,000.00
Recursos públicos faltantes		298,602.47	0.00	298,602.47
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		621,425.05	621,425.05	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		55,395.14	0.00	55,395.14
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		34,407.27	0.00	34,407.27
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		1,931,314.86	1,778,181.42	153,133.44
Total		5,250,041.02	3,954,323.01	1,295,718.01

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre, por el importe de \$1,295,718.01**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Papalotla de Xicohténcatl y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	2	1	1
Total	5	1	4

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)

- Adquirieron 6,002 juguetes para el día del niño, por \$306,240.00, no obstante, omiten procedimiento de adjudicación por medio de "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizan pagos de \$447,169.75, por servicios de suministro de agua en pipas para comunidades, instituciones y desazolve de drenaje, no obstante, omiten "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Pagan el suministro de combustible a unidades vehiculares por \$2,347,330.30, no obstante, omiten llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública". de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Nepotismo. (1 caso)

- Presidente Municipal y Secretaría de Sindicatura.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Omisión en la actualización y conciliación físico - contable de inventarios

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario; asimismo, se identificaron inconsistencias entre los bienes inmuebles registrados en el SCGIV y la relación presentada por el municipio.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia e integración de una unidad especializada para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación, a las plazas ocupadas a nivel dirección, subdirección y coordinación, siendo que de un total de 26 plazas, 12 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje de 46.15% y 14 plazas para hombres, lo que representa un 53.85%.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago de espectáculo de comedia para el evento del Día de las Madres, sin embargo, se detectó de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal, el proveedor no tiene registrada ante el SAT la actividad económica en relación a pago realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Papalotla de Xicohténcatl

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	9,781,229.40	0.00	0.00	9,781,229.40
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	241,080.93	0.00	0.00	241,080.93
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	33,839.12	0.00	0.00	33,839.12
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,598,947.85	1,291,616.45	0.00	2,890,564.30
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	426,721.34	40,600.00	0.00	467,321.34
Equipos y Aparatos Audiovisuales	14,094.00	0.00	0.00	14,094.00
Cámaras Fotográficas y de Video	144,288.71	22,598.01	0.00	166,886.72
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	40,221.56	0.00	0.00	40,221.56
Equipo Médico y de Laboratorio	350,341.69	22,510.41	0.00	372,852.10
Vehículos y Equipo Terrestre	10,637,810.44	3,000,700.00	0.00	13,638,510.44
Carrocerías y Remolques	304,400.00	0.00	0.00	304,400.00
Otros Equipos de Transporte	244,475.60	0.00	0.00	244,475.60

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	542,092.36	0.00	0.00	542,092.36
Maquinaria y Equipo Agropecuario	13,078.15	0.00	0.00	13,078.15
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,868,848.07	0.00	0.00	1,868,848.07
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	3,499.00	0.00	0.00	3,499.00
Herramientas y máquinas-herramienta	152,880.79	0.00	0.00	152,880.79
Otros Equipos	446,064.20	0.00	0.00	446,064.20
Objetos de Valor	0.00	68,278.32	0.00	68,278.32
Intangibles				
Licencias Informáticas e Intelectuales	149,714.24	17,400.00	0.00	167,114.24
Total	26,993,627.45	4,463,703.19	0.00	31,457,330.64

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, el Patrimonio presentó incremento de **\$4,463,703.19**, correspondiente a Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$1,291,616.45**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$40,600.00**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$22,598.01**, Equipo Médico y de Laboratorio por **\$22,510.41**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$3,000,700.00**, Objetos de Valor **\$68,278.32** y Licencias Informáticas e Intelectuales **\$17,400.00**.

El monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$31,457,330.64**, no corresponde a la suma del Activo no Circulante por **\$57,231,898.88**, que muestra el Estado de Situación Financiera debido al saldo de construcciones en procesos en bienes de dominio público por **\$20,367,569.92** y por construcciones en proceso en bienes propios **\$5,406,998.32**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	31,457,330.64	0.00	31,457,330.64
TOTAL	31,457,330.64	0.00	31,457,330.64

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	548	0	548
TOTAL	548	0	548

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	356.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	13.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	27.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	953.6
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	38.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** ejerció el 100.3% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** tuvo una autonomía financiera del 8.8% ya que el 91.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$356.0 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.3%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** erogó el 27.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.5% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** invirtió \$953.6 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** cumplió con el 75.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl** solventó únicamente **38** de las **99** observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 6 obras fue priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, el 100.0% se encontró terminada.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 33,499 habitantes entre 1,000 igual a 33.50; y 53.08 policías en promedio mensual entre 33.50.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,349.90 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 33,499 habitantes, entre las 10 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	12.8% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 24 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 44 policías en activo durante ese año y los 50 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	7.3% aumentó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 59 delitos registrados en 2025, respecto de los 55 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	80.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 10 policías evaluados, de los cuales 8 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	10.0% (5) de policías con el Certificado Único Policial de los 50 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	10.0% (5) de los 50 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que no acreditó la realización de ninguna de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas y documentos para la mejora de la seguridad pública, derivado de la elaboración de 2 de los 3 documentos programados.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl contó con un promedio anual de 53.08 elementos de seguridad pública, lo que representó una cobertura de 1.6 policías por cada mil habitantes, inferior al parámetro de 1.8 recomendado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó acciones de capacitación y consulta en materia de seguridad, aunque no realizó evaluaciones al desempeño del personal ni acreditó los resultados de los exámenes para la detección de consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas, debido a su carácter confidencial; además, dispuso de 10 patrullas para la prestación del servicio, equivalentes a una cobertura de 3,349.90 habitantes por unidad vehicular, y acreditó su propiedad; sin embargo, únicamente presentó parcialmente las bitácoras de mantenimiento y combustible, sin demostrar la implementación de un programa de mantenimiento preventivo; durante 2025 causaron baja 24 elementos policiales, lo que representó un índice de rotación del 12.8%; asimismo, se identificaron inconsistencias en la información sobre incidencia delictiva, ya que el ayuntamiento reportó 59 delitos, mientras que los registros del SESNSP consignaron 66; en materia de control y confianza, 8 de los 10 elementos propuestos obtuvieron resultado aprobatorio; no obstante, se detectaron diferencias respecto de la información reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; de igual forma, el ayuntamiento acreditó 5 elementos con Certificado Único Policial, aunque el registro estatal reconoció únicamente 2; por otra parte, acreditó contar con 14 armas de fuego en comodato y 5 licencias vigentes para portación; sin embargo, no demostró acciones para incrementar el número de oficiales autorizados; finalmente, no

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

acreditó la integración ni la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, y presentó un cumplimiento del 66.6% en la elaboración e implementación de documentos y estrategias para la mejora de la seguridad pública, al acreditar medidas de seguridad y una guía para la atención de casos de violencia contra las mujeres; sin embargo, no demostró acciones orientadas a la prevención del delito.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó el oficio número PDX/SPM/0176/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual el Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal manifestó que no cuenta con la totalidad de la documentación soporte necesaria para solventar las observaciones formuladas; no obstante, reconoció la importancia de atenderlas de manera oportuna y responsable; asimismo, informó que se han emprendido diversas acciones correctivas y preventivas orientadas al fortalecimiento institucional del área de Seguridad Pública, entre las que destacan la contratación de nuevos elementos y el fortalecimiento de los procesos de evaluación y control del personal operativo; la integración, actualización y regularización de los expedientes administrativos; la rehabilitación, mantenimiento y, en su caso, adquisición de unidades vehiculares; la revisión y regularización del estado de fuerza y de los recursos materiales disponibles; el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y de los operativos de prevención del delito; la gestión de permisos y documentación oficial; la implementación y reestructuración de mecanismos de control interno para el registro, resguardo y seguimiento de la información; el fortalecimiento de los procesos administrativos para mejorar la planeación, supervisión y operación en materia de seguridad pública; así como la programación de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública y el seguimiento de los programas en la materia; sin embargo, no presentó evidencia documental suficiente e idónea que permitiera acreditar la implementación y materialización de dichas acciones, por lo que no demostró el cumplimiento de la normatividad aplicable.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	126.80 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,247,619.00 entre la población total de 33,499 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,505 lámparas entre la población total de 33,499 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	99.4% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 3,525 lámparas de alumbrado público, 3,505 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	18.0% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,247,619.00 para el alumbrado público en 2025 y \$5,178,811.54 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl para el ejercicio fiscal 2025, erogó \$4,247,619.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto de \$126.80 por habitante, considerando una población de 33,499 habitantes; asimismo, presentó los recibos de pago correspondientes y acreditó la existencia de 3,505 luminarias en operación, equivalentes a una cobertura de 9.6 habitantes por lámpara. También, se verificó que el municipio contó con 3,525 luminarias, de las cuales 3,505 se encontraban en funcionamiento, lo que representó un nivel de funcionalidad del 99.4%; sin embargo, no justificó las causas por las cuales 20 luminarias no operaban; asimismo, el gasto por concepto de energía eléctrica para alumbrado público disminuyó 18.0% respecto del ejercicio 2024; finalmente, se corroboró que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó copia certificada de los oficios números MPX/SPM/0038/2026 y MPX/SPM/0037/2026, ambos de fecha 25 de marzo de 2026, mediante los cuales el Director de Servicios Públicos Municipales informó que no cuenta con información ni documentación soporte correspondiente al ejercicio fiscal 2024, debido al cambio de administración y de proveedor del servicio de alumbrado público; asimismo, manifestó que respecto de las 20 lámparas no funcionales detectadas durante la revisión, no se contaba con registros ni documentación justificativa, indicando que se realizarán las acciones necesarias para su atención; no obstante, la documentación presentada no acreditó la implementación y supervisión de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público, ni las acciones efectuadas para garantizar el funcionamiento oportuno de las luminarias y la adecuada prestación del servicio.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	404,507.1% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 6,797.4 y en 2024, 1.68.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	16.91 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 6,797,400.00 kilogramos de residuos entre la población total de 33,499 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	24.8% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 130.72 toneladas de residuos por semana, las 44 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 2 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 6,797.4 toneladas de residuos sólidos, lo que representó una generación promedio de 16.91 kilogramos por habitante al mes; asimismo, registró un incremento de 404,507.1% respecto de las 1.68 toneladas reportadas en 2024. Acreditó la formalización del convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de residuos sólidos, así como la adquisición y entrega de equipo de protección personal al personal encargado de la recolección y traslado de residuos; no obstante, no acreditó haber impartido capacitación a dichos trabajadores; asimismo, reportó una eficiencia del 24.8% en las actividades de recolección y traslado de residuos sólidos y acreditó contar con cuatro compactadores para la prestación del servicio; sin embargo, únicamente presentó las bitácoras de combustible de tres unidades y las bitácoras de mantenimiento correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2025; finalmente, acreditó la implementación de dos campañas de concientización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó los oficios números MPX/SPM/0034/2026 y MPX/SPM/0036/2026, ambos de fecha 25 de marzo de 2026, mediante los cuales acreditó la capacitación del personal adscrito al área de recolección de residuos sólidos e informó que la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024 no es confiable debido al cambio de administración municipal; asimismo, señaló que el compactador Mercedes-Benz modelo 2007 permaneció fuera de servicio por mantenimiento correctivo; no obstante, no justificó la falta de las bitácoras de mantenimiento correspondientes al periodo de enero a agosto de las demás unidades destinadas al servicio de recolección de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	15.4% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,282 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 8,325 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	Indeterminado el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,286 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 0 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	22.1% disminuyó la variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$798,832.00 reportados para 2025 respecto del \$1,025,392.00 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento informó que contó con un padrón de 1,286 usuarios del servicio de agua potable, de los cuales 1,282 corresponden a uso doméstico y 4 a uso comercial, lo que representa una cobertura del 15.4% respecto de las viviendas registradas por el INEGI; no obstante, la variación respecto de 2024 fue indeterminada debido a la falta de información de dicho ejercicio; asimismo, acreditó la aplicación de descuentos a personas con discapacidad y adultos mayores para incentivar el pago del servicio, sin justificar la falta de incremento en las tomas de uso doméstico; en materia de ingresos, reportó una recaudación de \$798,832.00 por el servicio de agua potable, monto inferior en 22.1% al registrado en 2024; asimismo, acreditó campañas para promover el uso responsable del agua y el pago del servicio; la información fue consistente con los registros remitidos a la Secretaría de Finanzas y la balanza de comprobación; finalmente, la COEPRIST determinó que el 100.0% de las muestras analizadas cumplieron con los parámetros de calidad establecidos, por lo que el agua fue considerada apta para consumo humano.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó los oficios números MPX/CAPA/013/2026 y MPX/CAPA/011/2026, ambos de fecha 27 de marzo de 2026, mediante los cuales informó que realizó la actualización del padrón de usuarios con adeudo del servicio de agua potable, identificando un total de 299 usuarios morosos; asimismo, manifestó que la información correspondiente al ejercicio 2024 fue limitada debido al cambio de administración municipal y a la falta de entrega de registros por parte de la administración saliente, por lo que únicamente integró el padrón de usuarios recabado durante el periodo de septiembre a diciembre de 2024. No obstante, omitió presentar información y evidencia suficiente que acreditara la confiabilidad de los registros de recaudación del servicio de agua potable, toda vez que los importes reportados difieren de los registrados en la balanza de comprobación y de los informados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

(A.D.S.A. R,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	58.9% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 9,674 cuentas y en 2024, registró 6,087.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	115.9% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 8,607 cuentas y en 2024, 3,987.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	338.3% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$5,378,203.00 y en 2024, \$1,226,933.47.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento presentó un padrón catastral de 9,674 cuentas, lo que representó un incremento del 58.9% respecto a 2024; asimismo, registró el cobro de 8,607 cuentas, equivalente a un incremento del 115.9% respecto del ejercicio anterior; en materia de ingresos, reportó una recaudación por impuesto predial de \$5,377,203.00, monto superior en 338.3% al obtenido en 2024; asimismo, acreditó la entrega de los 12 informes de recaudación a la Secretaría de Finanzas, cuyos registros fueron consistentes con la balanza de comprobación; no obstante, no acreditó la implementación de campañas o estrategias para incentivar el pago del impuesto predial; finalmente, se verificó la entrega de los 12 informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, lo que representa un cumplimiento del 100.0%.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó el oficio número MP/CMP/OF17/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, mediante el cual el titular de Predial y Catastro Municipal informó que la implementación de campañas para incentivar el pago del impuesto predial fue aprobada por Cabildo en la Sesión Ordinaria número veintidós, de fecha 26 de noviembre de 2025; asimismo, integró copia certificada del acta correspondiente y evidencia documental de su ejecución; no obstante, no acreditó información ni documentación que justificara la discrepancia entre los importes de recaudación reportados por las distintas áreas del municipio ante este ente fiscalizador.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	98.2% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	7.6% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	50.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para el ejercicio 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de cabildo, las convocatorias, las actas correspondientes y la presentación del Programa Operativo Anual (POA); pero no acreditaron el acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria, tampoco acreditaron el avance semestral del POA; en cuanto a la asistencia, cinco de los siete regidores acreditaron el 100.0% de participación y los dos restantes registraron un 91.7% y 95.8%, respectivamente, alcanzando un cumplimiento del 98.2%; sin embargo, no justificaron sus inasistencias; tampoco acreditaron la integración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030; respecto al desempeño de sus funciones, únicamente cinco de los siete regidores presentaron propuestas ante cabildo, sin acreditar iniciativas en diversas comisiones ni justificar dicha omisión; finalmente, se constató que los siete regidores cumplieron con la presentación de los doce informes mensuales de actividades.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó copia certificada de veinticuatro actas de sesiones ordinarias de cabildo, incluyendo el acta de la Sesión Vigésimo Cuarta, mediante la cual se acreditó la presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual; asimismo, los regidores justificaron las inasistencias registradas mediante los oficios correspondientes; el Segundo, Tercero y Cuarto Regidores, acreditaron la emisión de propuestas y la realización de actividades relacionadas con las comisiones a su cargo; no obstante, señalaron que dichas propuestas no fueron presentadas ante Cabildo, manifestando que realizarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	0.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	0.0% de cumplimiento en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl acreditó el cumplimiento de la totalidad de las atribuciones y obligaciones evaluadas, al participar en las sesiones de cabildo con voz y voto, en la defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su aplicación, así como en la revisión y validación de la cuenta pública municipal; asimismo, formó parte de la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, y promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; no obstante, no acreditó la entrega de su informe anual de actividades dentro del plazo establecido por la ley, ni presentó el acta de cabildo que formalizara dicha entrega; finalmente, no acreditó su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó el oficio número SIND/MPX/0087/2026, de fecha 20 de abril de 2026, mediante el cual la Síndico informó que, derivado de las diversas actividades de la Sindicatura, el informe anual de actividades fue presentado de manera extemporánea en la Sesión Ordinaria de Cabildo número uno, de fecha 28 de enero de 2026, reconociendo el retraso, pero acreditando su presentación; asimismo, manifestó que la demora en la actualización del inventario obedeció a las actividades y cambios internos en las áreas involucradas, señalando la implementación de nuevos mecanismos de control; no obstante, no acreditó documentalmente las acciones realizadas para la formulación y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles.

(A.D.S.M. R,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las 32 sesiones de cabildo.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento en las actividades realizadas por los 3 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	33.3% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	66.7% de cumplimiento, debido a que los presidentes de comunidad presentaron el informe anual de sus actividades de gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl celebró 32 sesiones de Cabildo, registrando una asistencia del 100.0% por parte de los presidentes de las comunidades de Panzacola, San Marcos Contla y San Buenaventura; asimismo, se constató el cumplimiento de las actividades relacionadas con el alumbrado público, la administración de panteones y la expedición de constancias de radicación; no obstante, la comunidad de San Buenaventura no acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable; en materia de rendición de cuentas, se determinó un cumplimiento del 33.3% en la presentación de los reportes mensuales de comprobación de recursos y del 66.7% en la presentación de los informes anuales de gestión y administración; finalmente, se verificó la participación de los tres presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Social Municipal, en cumplimiento de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó diversos oficios mediante los cuales acreditó la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025 por parte de las comunidades de Panzacola y San Buenaventura; asimismo, integró copia certificada del padrón de usuarios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

del servicio de agua potable de la comunidad de San Buenaventura; de igual forma, presentó copia certificada del informe anual correspondiente a la gestión y administración del presidente de comunidad de San Buenaventura.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión..
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 elementos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de los 5, lo que representó un cumplimiento de 100.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC no evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó la implementación de los seis documentos normativos internos evaluados, alcanzando un cumplimiento del 100.0% en la política de integridad; asimismo, acreditó la implementación del Programa Anual de Auditorías, la gestión de riesgos institucionales, la difusión de la normativa interna y la supervisión de su cumplimiento, lo que representó un cumplimiento del 100.0% de los elementos evaluados; no obstante, no acreditó el registro de faltas administrativas graves y no graves, el seguimiento a las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior ni el registro de denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, mediante oficio número MPX/PM/OFI/0073/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó información y documentación mediante la cual acreditó la existencia de 62 expedientes radicados durante el ejercicio 2024, precisando la fecha de radicación y que, a la fecha, todos continúan en etapa de investigación; por tal motivo, aún no se han determinado posibles faltas administrativas graves o no graves, ni se han presentado denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; asimismo, manifestó que la omisión inicial obedeció a que no se remitió la relación de expedientes ni el estatus procesal correspondiente de cada uno de ellos.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 127 fracción V y 134 párrafos primero, cuarto, quinto y fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 17, 22, 23, 33, 42, 43, 44, 46, 48, 49 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 12 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 86 párrafo quinto y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 388 de la Ley General de Salud.
- Artículos 29 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Numerales 4.4, 5, 6 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012.
- Acuerdo NOR-01-08-008, NOR_01_04_001, NOR_01_04_006 y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidos por el CONAC.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33, 34, 37, 41, 45, 47, 67, 71 Bis, 72, 73, 82, 86, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 42, 44, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 8, 9, 12, 22, 23 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracciones IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 17, 18 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271, 272, 273, 273 Bis, 273 Ter, 288, 294, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 2, 5, 7, 13 y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 4 y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 31 al 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Apartado V “Unidades Administrativas y Funciones” del Manual de Organización del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, publicado en el Periódico Oficial No. 29, novena sección, de fecha 20 de julio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	4	18	16	1	42	2	2	16	12	1	33
Obra Pública	0	0	5	31	0	36	0	0	3	16	0	19
Desempeño	21	0	0	0	0	21	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	24	4	23	47	1	99	11	2	19	28	1	61

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, presentó la cuenta pública correspondiente al **primer trimestre** del ejercicio fiscal 2025, de manera extemporánea, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia, no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo, tercer y cuarto trimestre**, del ejercicio fiscal 2025, fueron presentadas para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Papalotla de Xicohténcatl**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se iniciaron los Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multas, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes bajo los números **OFS/MULTA/026/2025 y OFS/MULTA/012/2026**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación de los citados expedientes, el Municipio presentó la información requerida, por lo que, una vez tramitados dichos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

procedimientos y emitidas las resoluciones correspondientes se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.77** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **54.17** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **17.39** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **40.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**